[PleaseReview document review. Review title: 2024 consultation: Draft specification on Safe Provision of Food and Other Humanitarian Aid (2021-020). Document title: Draft Specification - Safe provision of food and other humanitarian aid (2021-020)\_es.docx]

***[1]*DOCUMENTO DE ENVÍO: ANTECEDENTES**

***[2]***En su 18.ª reunión, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) acordó que este proyecto de especificación sobre el suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria (2021-020) se presentara a las partes contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para emprender un período de consulta en 2024.

***[3]***La CMF, en la misma reunión, acordó también que el proyecto de especificación fuera acompañado de una nota de envío con objeto de proporcionar orientación a las partes contratantes sobre el enfoque adoptado respecto de este documento.

***[4]***Este proyecto de especificación fue elaborado por el Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria como parte de su mandato, aprobado por la Comisión en su 16.ª reunión, en 2022.

***[5]***El suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria es una cuestión compleja, y hay opiniones variadas sobre el modo de abordarla. Para brindar a las partes contratantes la oportunidad de expresar sus opiniones y permitir que el Grupo de debate comprenda sus posiciones, se acordó que este examinaría las observaciones formuladas durante esta ronda de consulta con vistas a la presentación de un proyecto revisado al Comité de Normas y una recomendación a la CMF en su 19.ª reunión (2025).

***[6]***La distribución de este proyecto de especificación no prejuzga la decisión que adopte la CMF en su 19.ª reunión sobre si proceder o no a la elaboración de una norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF). Esta consulta sirve simplemente para brindar a las partes contratantes la oportunidad de hacer aportaciones y presentar formalmente opiniones sobre el documento.

***[7]*PROYECTO DE ESPECIFICACIÓN PARA UNA NIMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria (2021-020)**

***[8]*Estado de la elaboración**

|  |  |
| --- | --- |
| ***[9]***Esto no es una parte oficial de la especificación; después de la aprobación será modificada por la Secretaría de la CIPF. | |
| ***[10]*Fecha de este documento** | ***[11]***2024-01-03 |
| ***[12]*Categoría del documento** | ***[13]***Proyecto de especificación para una NIMF |
| ***[14]*Etapa actual del documento** | ***[15]****Al* periodo de consulta |
| ***[16]*Etapas principales** | ***[17]***2021-06 Tema: *Suministro seguro de ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria (2021-020)* presentado durante la convocatoria de presentación de temas de la CIPF.  ***[18]***2023-02 Revisión del Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria.  ***[19]***2023-01 Revisión del Grupo de debate.  ***[20]***2023-06 Observaciones de la Mesa de la CMF.  ***[21]***2023-10 Revisión del Grupo de debate.  ***[22]***2023-10 Presentación a la Mesa de la CMF y al Grupo sobre planificación estratégica.  ***[23]***2023-11 Revisión del Grupo de debate.  ***[24]***2024-04 CMF-18 aprobó para período de consultas. |
| ***[25]*Cronología de los administradores** | ***[26]*** |
| ***[27]*Notas** | ***[28]***El presente documento es un proyecto.  ***[29]***2023-11 Editado |

***[30]***Título

***[31]***Suministro seguro de ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria (2021-020).

***[32]***Justificación de la norma

***[33]***La reglamentación de las vías comerciales tradicionales está bien definida y entendida en los sistemas basados en normas en los que se sustenta la aplicación de la CIPF. Sin embargo, el riesgo de plagas que representa el suministro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria no se aborda adecuadamente en estos sistemas debido al carácter variable de la cadena de suministro de ayuda, la posible falta de requisitos fitosanitarios de importación para suministros de ayuda específicos y la incapacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) del país receptor para cumplir sus funciones habituales tal y como se describen en la CIPF. La cadena de suministro de ayuda es compleja y no siempre se conoce con antelación cuáles son los países donantes, de tránsito y receptores. La cadena de suministro de ayuda también puede incluir vías de emergencia[[1]](#footnote-2), en las que se desplaza la ayuda por medios no reglamentados, siendo la ONPF del país receptor (o de tránsito) incapaz de cumplir sus funciones habituales (por ejemplo, el análisis del riesgo de plagas, las inspecciones, los tratamientos y la comunicación de los requisitos fitosanitarios de importación).

***[35]***Los países receptores de ayuda pueden verse expuestos a plagas que, a menos que se apliquen medidas fitosanitarias adecuadas y oportunas, tal vez se establezcan y tengan repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de que el país se haya recuperado de la situación de emergencia. El creciente número de casos de introducción de plagas a través de la ayuda en todo el mundo pone de manifiesto una deficiencia en los procesos actuales (Murphy y Cheesman, 2006) y existen datos recientes de intercepciones de plagas por servicios aduaneros durante situaciones de emergencia (Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria, comunicación personal, 2023).

***[36]***Ámbito de aplicación

***[37]***Esta norma debe ofrecer orientación a las ONPF de los países donantes, de tránsito o receptores sobre el movimiento seguro de ayuda.

***[38]***La norma debe abordar el riesgo de plagas asociado al uso de vías de emergencia y las vías reglamentadas en las situaciones de emergencia. Debe describir cómo las NIMF adoptadas tienen que aplicarse en esas situaciones y abordar las deficiencias restantes identificadas en la cadena de suministro de ayuda.

***[39]***La norma no debe abarcar cuestiones relativas a la inocuidad alimentaria o las plagas de los animales asociadas a la cadena de suministro de ayuda. Sin embargo, algunas medidas incluidas en la norma pueden contribuir a mitigar la introducción y la propagación de organismos capaces de plantear un riesgo para la inocuidad de los alimentos o la salud animal.

***[40]***Finalidad

***[41]***La norma contribuirá a mitigar el riesgo de plagas planteado por la ayuda que las partes interesadas desplazan por la cadena de suministro (por ejemplo, los gobiernos, los organismos de ayuda, los exportadores e importadores, las ONPF, las diásporas y el sector privado). También guiará a las ONPF de los países donantes, de tránsito y receptores para que faciliten el movimiento seguro de ayuda.

***[42]***La norma respaldará la preservación de la autoridad soberana de las partes contratantes para reglamentar, con arreglo a los acuerdos internacionales aplicables, la entrada de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados (artículo VII de la CIPF) durante el suministro de ayuda.

***[43]***Tareas

***[44]***El grupo de redacción de expertos debería emprender las tareas siguientes:

1. ***[45]***Determinar qué productos se desplazan con frecuencia en forma de ayuda alimentaria u otro tipo de ayuda humanitaria, incluidos los tipos de materiales de envase.
2. ***[46]***Identificar el posible riesgo de plagas planteado por los productos (y los materiales de envase) asociados a las vías de emergencia (tal como las define el Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria).
3. ***[47]***Identificar las opciones de gestión del riesgo de plagas de reconocida eficacia para abordar el riesgo de plagas, con el fin de gestionar los riesgos identificados en la cadena de suministro de ayuda.
4. ***[48]***Considerar las descripciones de las funciones, las responsabilidades y los mecanismos de coordinación entre los donantes (países de origen) y las ONPF de los países de tránsito y receptores en relación con los principios elaborados por el Grupo de debate de la CMF.
5. ***[49]***Considerar el riesgo de plagas asociado al movimiento de ayuda en las vías reglamentadas y las vías de emergencia (incluidos el transporte, la transferencia, el almacenamiento, los servicios nodales, el tránsito y la entrega de ayuda, así como los arreglos para desplazar la ayuda a través de centros).
6. ***[50]***En relación con la NIMF 32 (*Categorización de productos según su riesgo de plagas*) y otras NIMF y recursos de información necesarios, considerar la posibilidad de generar una lista de mercancías (productos vegetales y artículos reglamentados), de riesgos y de posibles opciones de gestión del riesgo de plagas, junto con los correspondientes recursos de información.
7. ***[51]***Identificar a otras partes interesadas con las que las ONPF deberían mantenerse en contacto a fin de llevar a cabo la aplicación nacional de la norma (por ejemplo, los gobiernos, los organismos de ayuda, los exportadores e importadores, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria [ORPF], la diáspora y el sector privado).
8. ***[52]***Determinar los mecanismos necesarios para facilitar información a esas otras partes interesadas identificadas con el fin de mejorar la capacidad para reducir el riesgo de plagas planteado por los productos suministrados en una situación de emergencia.
9. ***[53]***Elaborar modelos que puedan utilizar las organizaciones y los proveedores exportadores para facilitar información que sirva de apoyo al movimiento seguro de ayuda (por ejemplo, la elaboración de listas de los productos que exportan o suministran para apoyar la realización de perfiles de riesgo).
10. ***[54]***Considerar la relación entre ayuda y soberanía en relación con otros convenios internacionales (por ejemplo, el Convenio sobre la Asistencia Alimentaria, el Convenio de Ginebra).
11. ***[55]***Considerar si la NIMF puede afectar específicamente (de forma positiva o negativa) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, estos efectos deberían determinarse, abordarse y aclararse en el proyecto de NIMF.
12. ***[56]***Considerar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al Comité de Normas.

***[57]***Fuentes de recursos

***[58]***La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria sus gastos de viaje y manutención derivados de la asistencia a reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (véase <https://www.ippc.int/es/about/core-activities/>).

***[59]***Colaborador

***[60]***Por determinar.

***[61]***Administrador

***[62]***Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el PFI (véase <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards>).

***[63]***Expertos

***[64]***Los miembros del grupo de redacción de expertos deberían conocer las disposiciones de la CIPF, el marco estratégico de la CIPF (Secretaría de la CIPF, 2021) y las actividades de los organismos bajo el mandato de la CIPF. Los principales elementos con los que deben contar los miembros colectivamente son los siguientes:

* ***[65]***conocimientos y experiencia en la prestación y la recepción de ayuda humanitaria;
* ***[66]***conocimientos especializados en políticas fitosanitarias y gestión del riesgo de plagas;
* ***[67]***conocimientos especializados en despacho fronterizo, evaluación del riesgo de plagas y gestión de productos importados en condiciones operativas afectadas por limitaciones debido a emergencias o desastres.

***[68]***Participantes

***[69]***Entre siete y nueve expertos. Además, deberían participar como expertos invitados hasta tres expertos de organismos donantes con conocimientos especializados en la adquisición y el suministro de ayuda humanitaria en el sector privado y el sector público (por ejemplo, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja o el Programa Mundial de Alimentos) y un representante de la ORPF.

***[70]***Referencias

***[71]***La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con este trabajo.

***[72]***Información sobre las plagas introducidas por conducto de la ayuda alimentaria, publicada por organismos de las Naciones Unidas, CAB International, en publicaciones académicas, etc.

***[73]*Murphy S.T., Cheesman O.D**. 2006. The Aid Trade International Assistance Programs as Pathways for the Introduction of Invasive Alien Species (Los programas de ayuda internacional para el comercio como vías para la introducción de especies exóticas invasivas) (informe preliminar). Documento preparado por CAB International (Reino Unido), 38 páginas.

***[74]*NIMF 32**. 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Aprobada en 2009. <https://www.ippc.int/es/publications/587/>

***[75]*Secretaría de la CIPF**. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF. <https://www.ippc.int/es/publications/131/>

***[76]*Secretaría de la CIPF**. 2021. *Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. 28 páginas. <https://www.fao.org/documents/card/en/c/CB3995ES>

***[77]***Documentos de debate

***[78]***Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) para someterlos al examen del grupo de redacción de expertos.

1. ***[34]*** Vía de emergencia: vía en la que se desplaza la ayuda por medios no reglamentados, siendo la ONPF del país receptor (o de tránsito) incapaz de cumplir sus funciones habituales (por ejemplo, el análisis del riesgo de plagas, las inspecciones, los tratamientos y la comunicación de los requisitos fitosanitarios de importación). [↑](#footnote-ref-2)